COMPLEMENTO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. 003 DE 2020	
1. PARTES	**JOSÉ WALDIR DE JESÚS HOYOS FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.637.553, en su calidad de Director Territorial, nombrado mediante Resolución No. 0385 del 14 de febrero de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 17 de febrero de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 802.000.713-2.
	Nombre del Arrendador: **MERY ESTHER ZAPATEIRO DE TATIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.453.977
2. JUSTIFICACIÓN	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha autorizado la constitución de vigencias futuras para adicionar y prorrogar los contratos de arrendamiento de algunas oficinas del nivel central y de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, que vencen el próximo 31 de diciembre de 2020, por lo que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes, realizó la respectiva distribución de los recursos.
3. ADICIÓN.	Adicionar el valor del contrato por la suma de Cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos mcte (**$5.441.156**)
4. PRÓRROGA.	Prórrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2021
5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.	El Ministerio del Trabajo pagará a la Contratista el valor de la presente adición y prórroga con cargo a la autorización de vigencias futuras No. 87820 del 06 de noviembre de 2020 por valor de $1.196.837.603,00 uso presupuestal A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 6.1. Los estudios previos. 6.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6.3. Autorización de vigencias futuras No. 87820 del 6 de noviembre de 2020 por valor de $1.196.837.603,00 6.4. El presente clausulado
7. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II y del SIGEP.
8. VIGENCIA DEL CLAUSULADO	Las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente complemento al clausulado contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
9. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente otrosí al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere de la suscripción.